UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

DECANATO

RESOLUCION Nº 26 /2010

POR LA CUAL SE CONTRATA EN FORMA DIRECTA A REINA ARTESANIA Y A NILSA SANABRIA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES.----------

Coronel Oviedo, 23 de junio de 2010

VISTO: El proceso de Contratación Directa realizado por la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional de Caaguazú, llamó a Contratación Directa para **LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR**, conforme a lo dispuesto en los Art. 34 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su modificatoria, la Ley 3439/07 y los Decretos Reglamentarios, con las especificaciones legales y técnicas previstas en los pliegos de bases y condiciones, presentando sus sobre-ofertas los siguientes oferentes **Reina Artesanía, Artesanía Santa Rosa** y **Nilsa Sanabria**.----------

Que, según el acta de **evaluación y dictamen** correspondiente, elaborada por el Comité de Evaluación de Ofertas para las Contrataciones Públicas de la Facultad, una vez analizadas las ofertas y considerando que la adjudicación es ***por lote***, se constató que en el **lote 1**, la oferente **NILSA SANABRIA** ha presentado la oferta más baja y cumple con todos los requisitos legales y técnicos, cuyo monto ofertado asciende a la suma de Gs. **3.320.000 (GUARANIES TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL).** En el **lote 2**, el oferente **REINA ARTESANÍA** ha presentado la oferta más baja y cumple con todos los requisitos legales y técnicos, cuyo monto ofertado asciende a la suma de Gs. **1.680.000 (GUARANIES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL) ,** por lo que recomienda adjudicar a dichos oferentes para la provisión de los bienes requeridos en este llamado.-------

Que, la Ley 2051/03 en su artículo 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario al decir "*…la adjudicación deberá recaer en oferente cuya oferta: 1. cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo*".----------

Que, los Arts. 29 inc. "b" y 39 inc. "a" de la Ley 3.385/07, establecen que el Decano ejerce la representación de la Facultad.----------

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
CORONEL OVIEDO – Paraguay
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo de 2007

Art. 1º CONTRATAR, a la Sra. **Nilsa Sanabria** para la provisión de lo descripto en el **LOTE 1,** por la suma de **Gs. 3.320.000 (GUARANÍES TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL),** para la adquisición de uniformes.----------

Art. 2º CONTRATAR a la firma **Artesanía Reina** para la provisión de lo descripto en el **LOTE 2,** por el valor de **Gs 1.680.000 (GUARANÍES UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL,** para la adquisición de uniformes.----------

Art. 3º AUTORIZAR, a la Unidad Administrativa, la implementación del correspondiente contrato u orden de compra y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Lic. Vilma D. de Campuzano
Secretaria General

CARRERA de CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD de CIENCIAS SOCIALES y POLITICAS
U.N.C.
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2025

Abog. Oscar Escobar Toledo
Decano